



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0460/19

Proveedores participantes en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres Proveedores **UV-LS-026-19** relativa a la **Adquisición de Equipo de Laboratorio**

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la base **VIGÉSIMA SEXTA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores **UV-LS-026-19, relativa a la Adquisición de Equipo de Laboratorio**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- conforme al considerando segundo del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

Control Técnico y Representaciones, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **la partida: 4.** -----

En relación al anexo técnico se desecha la partida que a continuación se detalla por el motivo que se expone:

No Partida	Se solicita	Oferta
2	ULTRACONGELADOR HORIZONTAL CAPACIDAD 12.7 CU FT... Las tapas interiores de polietileno reducen la pérdida de aire frío y mejoran la recuperación de temperatura después de las aperturas de las puertas.	En su ficha técnica no menciona las tapas interiores de polietileno y las aperturas de puertas.

Equipar, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **las partidas: 1 y 5.** -----

En relación al anexo técnico se desecha la partida que a continuación se detalla por el motivo que se expone:

No Partida	Se solicita	Oferta
3	CENTRIFUGA DIGITAL DE MESA: Incluye Rotor oscilante de Acero inoxidable... Velocidad Máxima: 4000 RPM.	Velocidad máxima de 3400 RPM



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Master Leav, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **las partidas: 2, 3 y 4.** -----

Spycotec, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **las partidas: 1, 2, 3, 4 y 6.** -----

Xóchitl Cecilia Rosas Barreda, en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, **las partidas: 1, 3, 4 y 5.** -----

En relación al anexo técnico se desechan las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:

No Partida	Se solicita	Oferta
2	ULTRACONGELADOR HORIZONTAL CAPACIDAD 12.7 CU FT	Ultracongelador vertical
6	UNIDAD DENTAL, sillón 4 movimientos eléctricos... Negatoscopio periapical de luz led...	En su proposición y ficha técnica no especifica que incluya Negatoscopio periapical de luz led...

SEGUNDO.- Se declaran **desiertas** las partidas que a continuación se relacionan, con fundamento en el artículo 47 fracciones IV y V de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la licitación la cual señala: “La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación” considerando lo siguiente: -----

Partidas: 1 y 6 en relación a los numerales 4 y 5 que refieren: 4. “No lo permita el presupuesto” y 5. “Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado”. -----

TERCERO.- Que conforme al resolutivo PRIMERO y SEGUNDO que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA PRIMERA** que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar en los siguientes términos y montos: -----

Spycotec, S.A. de C.V., se le adjudica la partida: **2** con un importe de **\$282,150.52** (doscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta pesos, 52/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaborarán, **pedido de compra y contrato**, estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Equipar, S.A. de C.V., se le adjudica la partida: **5** con un importe de **\$34,800.00** (treinta y cuatro mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaborará **pedido de compra**, estableciendo en el mismo las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Ignacio de la Llave. -----

Xóchitl Cecilia Rosas Barreda, se le adjudican las partidas: **3 y 4** con un importe de **\$22,515.60** (veintidós mil quinientos quince pesos, 60/100 M.N.) IVA incluido, significando que se elaborarán, **pedidos de compra** estableciendo en el mismo las condiciones para la entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar, como segunda y tercera mejor opción de adjudicación las proposiciones económicas presentadas por los oferentes: -----

SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

Spycotec, S.A. de C.V., partida: **4**. -----

Master Leav, S.A. de C.V., partidas: **2 y 3**. -----

Xóchitl Cecilia Rosas Barreda, partida **5**. -----

TERCERA MEJOR OPCIÓN:

Master Leav, S.A. de C.V., partida: **4**. -----

Spycotec, S.A. de C.V., partida: **3**. -----

De las partidas: **2 y 5** no existe tercera mejor opción, debido a que solo se recibieron **dos** proposiciones técnicamente aceptables. -----

QUINTO.- Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos de compra** se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos. -----

Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborarán **pedidos de compra y contrato**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA** de la licitación, así como presentar el formato de **Anexo 14** que se menciona en la base **VIGÉSIMA NOVENA** de la licitación y la "**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida. -----

Así mismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

SEXTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa-Enríquez, Veracruz a 27 de mayo de 2019



Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos Materiales

C.c.p.- Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.
C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.